REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Uno de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2020-00070-00

En la presente acción ejecutiva laboral de doble instancia, promovida por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra la sociedad CONSTRUCTORA FORMAS Y ESTRUCTURAS S. A. S., representadas legalmente por las señoras Adriana Lucía Mejía Turizo y Luz Ceneida López, respectivamente, o quienes hagan sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00070-00, se ordena devolverla, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación del auto, cumpla el siguiente requisito, so pena de rechazo:

1. Aclarar el nombre de la sociedad accionante, pues en el poder la anuncia como *"ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S. A."*, en la demanda indistintamente lo hace en tal forma y como *"PROTECCIÓN S. A.",* pero según el certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia obrante a fojas 14 a 15, la razón social de la parte accionante es *"ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S. A."* sigla *"PROTECCIÓN"*.
2. Manifestar en los hechos y en las pretensiones de la demanda, a cuáles períodos corresponde la suma señalada como capital por aportes en salud.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 28, y 100 del CPTYSS y 422 CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada titulada MARÍA GEMA CÓRDOBA ESCOBAR, portadora de la T. P. No. 151.946 del C. S. de la J., para representar los intereses de la sociedad ejecutante. Y, previa la decisión de dependencia judicial de la señora CAMILA ANDREA CASTRO SORZA, se

acompañará certificación actualizada de la Universidad que la acredite como estudiante de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 27 del dcto. 196/71.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 046 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____